



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de solicitudes de Centros de I+D a las ayudas Ramón y Cajal, de la Agencia Estatal de Investigación, que requieren subsanación.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la citada resolución, en relación con la subsanación de las solicitudes, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes de Centros de I+D presentadas a las ayudas Ramón y Cajal que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada solicitud la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@) ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD**



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

LISTADO SUBSANACIÓN CENTROS **ESTADO PÚBLICO: SUBSANACIÓN**

REFERENCIA	REQUISITOS A SUBSANAR
RYC-2016-01697	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01715	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01724	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01753	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01774	Acreditación R.L. y/o act. I+D
RYC-2016-01778	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01792	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01794	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01799	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01801	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01803	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01815	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01818	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01820	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01821	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01824	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01828	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01829	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01839	Instancia de solicitud firmada por R.L.
RYC-2016-01841	Firma Representante C.A.
RYC-2016-01851	Acreditación R.L. y/o act. I+D